



Honorable Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE FERNÁNDEZ

Provincia de Santiago del Estero



grano y 27 de Abril

www.hcdfernandez.com.ar

(4322) FERNANDEZ - DPTO. ROBLES

Fernández, 19 de julio de 2.022

ORDENANZA N° 1.076/22

VISTO:

Que reunidos en Sesión Ordinaria el día 19 de julio de 2.022 los Miembros del Honorable Concejo Deliberante para tratar, entre otros, el Proyecto de Ordenanza: Modifíquese la Ordenanza N° 1.048/20 "Tarifaria Municipal", en el Punto B-Arancel, Variable- del Artículo N°23, que fuera oportunamente presentado por los Señores Concejales Miguel Alejandro Gómez, Gladys Yanina Iturre, Zonia Beatriz Méndez y Eduardo Alberto Cameranesi. Y;

CONSIDERANDO:

Que hubo acuerdo del Proyecto, tal como fue presentado.

Por ello, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE FERNÁNDEZ, EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

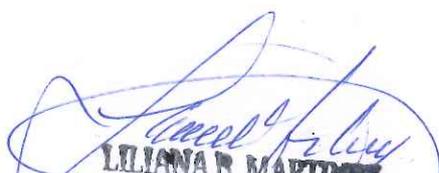
ORDENANZA

ART 1°: Modifíquese la Ordenanza N° 1048/20: "Tarifaria Municipal" solo en el Punto B (ARANCEL VARIABLE) del Artículo N°23. El que quedara redactado de la siguiente manera:

B. ARANCEL VARIABLE: Por derecho de construcción, de estudio y aprobación de documentación técnica para construcciones, el contribuyente deberá abonar de acuerdo a la siguiente escala el arancel correspondiente.

VALOR O IMPORTE DETERMINADO DE LA CONSTRUCCIÓN SEGÚN EL CÁLCULO QUE SURGE DEL ARANCEL FIJO (PUNTO A)	% SOBRE EL VALOR DE COSNTRUCCION
COSNTRUCCIONES DE HASTA \$25.000	1%
CONSTRUCCIONES DESDE \$25.001 HASTA \$45.000	1.70%
CONSTRUCCIONES DESDE \$45.001 EN ADELANTE	2.30%

ART 2°: Comuníquese, publíquese, dese al R.M. y archívese.


LILIANA B. MARTÍNEZ
 SECRETARÍA
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de Fernández




 CONCEJAL C.P.N. Miguel Alejandro Gómez
 PRESIDENTE
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 Municipalidad de Fernández